



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2020-00448154-NEU-DESP#SAPPE - RECATEGORIZACIÓN C.F.P. N° 18
HUINGANCO

VISTO:

El EX-2020-00448154-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Centro de Formación Profesional N° 18 de la localidad de Huinganco, Distrito Escolar XIV efectuó una presentación solicitando el cambio de Tercera Categoría, que actualmente revista el establecimiento, a Segunda;

Que el mismo ha presentado un crecimiento matricular, un plantel docente en actividad y una diversidad de propuestas formativas apropiadas para el desarrollo laboral de las personas en la localidad de Huinganco y zonas aledañas;

Que dicha jerarquización fortalecerá el proyecto institucional;

Que según lo establecido en el Artículo 7° Inciso II del Estatuto del Docente, Ley 14.473, por cantidad de estudiantes, grados, divisiones y especialidades, la institución cumplimenta los parámetros de recategorización;

Que mediante Resolución N° 1226/2021 el Consejo Provincial de Educación propicia, a partir del 28 de diciembre de 2021, el cambio de Categoría de 3ra. a 2da. del Centro de Formación Profesional N° 18 de Huinganco, Distrito Escolar XIV; como así también la transformación de diversos cargos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N

° 1226/2021.

Artículo 2°: **APRUÉBASE**, a partir del 28 de diciembre de 2021, el cambio de Categoría de 3ra. a 2da. del Centro de Formación Profesional N° 18 de Huínganco, Distrito Escolar XIV.

Artículo 3°: **TRANSFORMÁSE**, a partir del 28 de diciembre de 2021, un (1) cargo de Director de 3ra. Educación Permanente, DAH-7, Secuencia 101, Turno Compartido, perteneciente a la planta funcional del Centro de Formación Profesional N° 18, declarado sobrante en el Artículo 2° de la Resolución N° 1226/2021, en un (1) cargo de Director de 2da. Tiempo Completo, DAK-7, Secuencia 101, en la planta funcional del Centro de Formación Profesional N° 18 de Huínganco, Distrito Escolar XIV.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida JUR.09; SA.02; U.O.14; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN.04; SUBF.007; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFIL.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-